Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 56 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 88/2022

ID Nº 421.181

"ADQUISICIÓN DE REFLECTOR PORTABLE DE SEÑALES AERONÁUTICAS PARA ATC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de Noviembre. del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 88/22 "ADQUISICIÓN DE REFLECTOR PORTABLE DE SEÑALES AERONÁUTICAS PARA ATC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Gustavo Cáceres - Miembro del Comité Evaluador - SDSA
- Tec. Eliot Ramírez - Miembro del Comité Evaluador - SDSA

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de Noviembre de 2022:

EMPRESA
MARESAGA S.R.L.
MONTO
Gs. 148.000.000 c/ IVA INCLUIDO

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA POR LA CONVOCANTE:

Sin ninguna Observación.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

MARESAGA S.R.L.	Cumple	No Cumple
1. Formulario de Oferta debidamente firmado (*)	X	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-

DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la firma **MARESAGA S.R.L.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observa error aritmético en la Oferta Presentada.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa y el equipo ofertado es de procedencia extranjera, por lo tanto, la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **MARESAGA S.R.L.**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 67/2022**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

6. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA MARESAGA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

7. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

MARESAGA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia en ***la provisión de insumos, repuestos y/o equipos de ayudas visuales para Servicios Aeronáuticos***.	X	-
Experiencia en ***la provisión de insumos, repuestos y/o equipos de ayudas visuales para Servicios Aeronáuticos*** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021**.	X	-
Acreditar una antigüedad mínima de 5 años radicados en el Paraguay, comprobada por medio de la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

MARESAGA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Catálogo y/o folleto con las especificaciones técnicas del equipo ofertado.	X	-
Declaración Jurada de proporcionar equipos originales para la sustitución de los equipos de similares características instalados actualmente y que requieran ser sustituidos	X	-
Declaración Jurada de proporcionar todo el equipamiento, interfaces y accesorios necesarios para satisfacer lo solicitados en la presente especificación técnica.	X	-
Declaración Jurada donde la empresa manifieste que en caso de resultar adjudicado será el responsable de buscar una solución técnica con el fabricante, pudiendo en caso extremo llegar a requerir el cambio del equipo, sin ningún gasto extra para la convocante	X	-
Declaración Jurada de que el equipo ofertado tendrá una garantía de 1 año a partir de la fecha de entrega.	X	-

9. INFORME TÉCNICO SEGÚN CATÁLOGO DEL EQUIPO OFERTADO:

A continuación, se detalla el Informe Técnico elaborado por la dependencia solicitante a cerca del catálogo del bien presentado por la firma **MARESAGA S.R.L.**

DINAC
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

REF.: CD Nº: 88/2022. "ADQUISICIÓN DE REFLECTOR PORTABLE DE SEÑALES AERONÁUTICAS PARA ATC" I.D. Nº: 421.181.

Mariano R. Alonso, 3 de noviembre de 2022.-

Al Dpto. de Compras Directas - DINAC: y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informar que luego de verificar y analizar las especificaciones técnicas del Reflector ofertado por el oferente, con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión. se concluye lo sgte:

Empresa	Especificaciones Técnicas del Reflector Ofertado
Maresaga S.R.L	Cumple

Atentamente.

Lic. GUSTAVO CACERES
Jefe de Dpto. de Energía
GTE - SDSA

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Dpto. de Energía Gerencia de Telecomunicaciones y Energía Dirección de Aeropuertos

PSI. Juan Felix Estigarribia
Gerente SDSA
Gcia. Telecomunicaciones y Electrónica

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto anteriormente, basado en el Informe Técnico este Comité considera que el equipo ofertado por la firma **MARESAGA S.R.L.** cumple a cabalidad con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y la que se adapta a los requerimientos del área solicitante.

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS:**

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), se realizó las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 88/2022 "ADQUISICIÓN DE REFLECTOR PORTABLE DE SEÑALES AERONÁUTICAS PARA ATC"**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
VICENTE OLMEDO BARREIRO NORMA ZELADA DE OLMEDO	580.169 581.219	MARESAGA S.R.L	NO PERTENECEN A LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
VICENTE OLMEDO BARREIRO NORMA ZELADA DE OLMEDO	580.169 581.219	MARESAGA S.R.L	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en los cuadros mas arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma **MARESAGA S.R.L**, su oferta asciende a un **Monto Total** de **Gs. 148.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido.**

EMPRESA	
MARESAGA S.R.L	
MONTO Gs.	Gs. 148.000.000

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por todo lo expuesto anteriormente se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo que la antigüedad del equipo existente precisa ser reemplazada con suma urgencia por cumplimiento de vida útil, debido a que el reflector de señales es una necesidad de operación del control de tráfico aéreo en la Torre de Control para la seguridad operacional.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa:

- **MARESAGA S.R.L** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 148.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Ocho Millones)** IVA incluido correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS – Dpto. de Energía – Área de Telecomunicaciones – Dirección de Aeropuertos

TEC. ELIOT RAMIREZ
Miembro del Comité Evaluador
SDSA - DINAC

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS – Dpto. de Energía – Área de Telecomunicaciones – Dirección de Aeropuertos

LIC. GUSTAVO CÁCERES
Miembro del Comité Evaluador
SDSA - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 88/22 del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE REFLECTOR PORTABLE DE SEÑALES AERONÁUTICAS PARA ATC " I.D Nº 421.181**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa:

- **MARESAGA S.R.L** con RUC 80026468-1 por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 148.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Ocho Millones)** IVA incluido correspondiente al **EJERCICIO 2022**, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

FISCAL: Daniel Ferreira - Subdirección de Servicios Aeronáuticos

FISCAL: Hugo Cuevas - Subdirección de Servicios Aeronáuticos

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil